



## Asamblea General

Sexagésimo primer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
9 de enero de 2007  
Español  
Original: inglés

---

### Tercera Comisión

#### Acta resumida de la 39ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 6 de noviembre de 2006, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Rachkov (Vicepresidente) . . . . . (Belarús)

### Sumario

Tema 65 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial  
(*continuación*)

b) Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*)

c) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (*continuación*)

Tema 66 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación  
(*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

06-60290 (S)



*En ausencia del Presidente, el Sr. Rachkov (Belarús), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.*

**Tema 65 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (continuación)**

- a) **Eliminación del racismo y la discriminación racial (continuación)** (A/61/18, A/61/186, A/61/260 y A/61/335)
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (continuación)** (A/61/337)

**Tema 66 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (continuación)** (A/61/333 y A/61/341)

1. **El Sr. Afifi** (Egipto) dice que, a pesar de los esfuerzos realizados desde que se aprobaron la Declaración y el Programa de Acción de Durban, se observan signos alarmantes de un aumento del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, incluido un crecimiento gradual de los movimientos ultranacionalistas, extremistas y racistas. Se está desdibujando la distinción entre la lucha contra el terrorismo y la discriminación injustificada por motivos religiosos y raciales, y es necesario oponerse a cualquier intento de justificar esa discriminación. La más preocupante de las tendencias recientes es el aumento de la xenofobia en democracias bien asentadas que han prestado tradicionalmente atención prioritaria a los derechos humanos. A juicio de su delegación, convendría imponer algunos controles a los medios de comunicación para impedir que fomenten el racismo, la xenofobia y el odio religioso.

2. No se puede abordar la cuestión del racismo, la discriminación racial y la intolerancia sin mencionar los padecimientos a que se ve sometido el pueblo palestino por razones étnicas y religiosas. La construcción en curso del muro de separación es un claro ejemplo de las medidas israelíes que atentan contra la unidad del pueblo palestino y su identidad nacional.

3. **El Sr. Akram Zaki** (Pakistán) dice que el reciente informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en el que

se aborda la situación de los musulmanes y los árabes en diversas partes del mundo (E/CN.4/2006/54) se señala con inquietud la tendencia a legitimar con fines políticos la ideología racista y xenófoba de los partidos de extrema derecha. Resulta irónico que desde la celebración en 2001 de la Conferencia Mundial de Durban, la discriminación racial haya adquirido nueva legitimidad política so pretexto de defender la identidad nacional, promover la preferencia nacional y combatir la inmigración ilegal. La creciente aceptación política del racismo en muchas sociedades democráticas ha redundado en la erosión de valores fundamentales y está socavando los fundamentos mismos del sistema democrático.

4. A pesar de las proclamaciones en contrario, se sigue identificando al islam con el terrorismo, y considerando a los musulmanes como un problema de seguridad, aun en países occidentales históricamente tolerantes. La incitación al odio contra prácticas religiosas y culturales debe ser condenada con el mismo celo con el que se impulsa la lucha contra el terrorismo. La difamación del islam es la manifestación más visible de racismo e intolerancia en la actualidad. Lamentablemente, quienes habitualmente defienden con firmeza la tolerancia religiosa y la no discriminación —las Naciones Unidas, los funcionarios que se ocupan de cuestiones de derechos humanos y los políticos liberales— han guardado respecto de esta cuestión un silencio ensordecedor. Parece cundir la idea de que es legítimo pedir cuentas a personas inocentes y aplicarles medidas coercitivas por los actos de los terroristas sólo porque profesan la misma religión. Debe declararse ilegal el establecimiento de cualquier perfil religioso, y debe obligarse a los gobiernos a garantizar la seguridad de los hombres y mujeres que son perseguidos por los delitos cometidos por otros.

5. **El Sr. Gala Lopez** (Cuba) dice que la democracia, los derechos humanos y la libertad auténtica son incompatibles con el racismo, la discriminación racial y la xenofobia. Sin embargo, en muchos países desarrollados los partidos de extrema derecha han adquirido creciente poder, y desde los trágicos acontecimientos del 11 de septiembre de 2001 se ha intensificado la tendencia a introducir en los programas políticos aspectos xenófobos y de hostilidad hacia los inmigrantes. Se observan nuevas manifestaciones de racismo, que abarcan desde el aumento de las restricciones a la entrada en esos países

hasta manifestaciones de racismo en el deporte, en particular en el fútbol. En los Estados Unidos de América proliferan organizaciones neofascistas, y, a pesar de que el país fue construido por millones de inmigrantes, se está construyendo un muro contra ellos en su frontera meridional. Por consiguiente, la delegación de Cuba pide la aplicación inmediata de la Declaración y el Programa de Acción de Durban.

6. Las políticas de dominio y control sobre los países en desarrollo y las teorías que proclaman un derecho a la intervención humanitaria vulneran el derecho de los pueblos a la libre determinación. Cuba reclama la inmediata retirada de las fuerzas israelíes de todos los territorios árabes ocupados, incluidos Palestina y el Golán sirio. También apoya el derecho del pueblo de Puerto Rico a la libre determinación, y espera que pueda sumarse a una comunidad de naciones libre del azote del colonialismo. La base naval de los Estados Unidos en Guantánamo, tristemente famosa por las torturas allí cometidas, constituye una violación de la independencia, la soberanía y la integridad territorial de su país, por lo que el Gobierno de Cuba seguirá reclamando la devolución de esa parte de su territorio, ilegalmente usurpada.

7. El derecho de los pueblos, en particular del Sur, a la libre determinación, se enfrenta a la oposición de una potencia hegemónica que se arroga unilateralmente el derecho a lanzar ataques preventivos contra cualquier país del planeta. Cuba conoce bien a esa superpotencia, tras decenios de confrontación y amenazas. Ese país sigue imponiendo su bloqueo a Cuba, pero el pueblo cubano está resuelto a defender su derecho a la libre determinación hasta la última gota de sangre, y confía en salir victorioso.

8. **El Sr. Guo Jiakun** (China) dice que el racismo y la discriminación racial constituyen graves violaciones de los derechos humanos, y destaca la necesidad de coraje y voluntad política para hacerles frente con carácter prioritario. La aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban no ha sido plenamente satisfactoria, por lo que su delegación considera necesario reexaminarla. En el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/61/335) se describen tendencias ominosas al rechazo de la cultura pluralista y a la propagación de la islamofobia, especialmente en los países desarrollados.

9. El derecho a la libre determinación es irrenunciable, y la comunidad internacional debe respetar plenamente la Carta de las Naciones Unidas protegiendo y promoviendo ese derecho a través del diálogo pacífico. Su delegación apoya el derecho del pueblo palestino a la libre determinación y espera que pueda encontrarse una solución justa que permita instaurar una paz duradera en el Oriente Medio.

10. **El Sr. Llanos** (Chile) dice que la lucha contra la discriminación y la exclusión constituye una de las cinco esferas prioritarias de actuación definidas por el Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet, y esboza algunas de las iniciativas adoptadas a ese respecto por el Gobierno para construir una sociedad más democrática e igualitaria en Chile.

11. En relación con los pueblos indígenas, la Comisión de la Verdad y Reconciliación ha publicado su informe, que ha servido de base para la formulación de una política de reconciliación acorde con el carácter culturalmente diverso de la sociedad chilena. Se está elaborando nueva legislación tendente a prevenir y eliminar todas las formas de discriminación, y durante el año se han conmemorado el Día Internacional de la Mujer Indígena, el Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Día Internacional para la Tolerancia.

12. En el plano internacional, Chile ha ratificado la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Continuará apoyando la labor del Grupo de trabajo intergubernamental sobre la aplicación efectiva de la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la elaboración de una convención interamericana contra el racismo y todas las formas de discriminación e intolerancia, a través de la Organización de Estados Americanos (OAS).

13. **El Sr. Nikiforov** (Federación de Rusia) dice que la lucha contra el racismo constituye un objetivo prioritario de las Naciones Unidas. Señala que en el pasado se han subestimado los peligros del racismo y fenómenos conexos, lo que ha tenido en ocasiones trágicas consecuencias, y manifiesta su preocupación por la creciente tendencia en diversas partes del mundo a reexaminar la Segunda Guerra Mundial y reescribir la historia. También es preocupante que, en algunos países que se tienen a sí mismos por democracias, el aniversario de la liberación del fascismo se considere

un día de luto, y se persiga penalmente a quienes libraron una lucha armada contra el nazismo.

14. Por consiguiente, toda la comunidad internacional ha de enviar un mensaje claro a quienes manipulan la historia con fines espurios, esperando obtener ganancias políticas sobre los huesos de decenas de millones de personas aniquiladas en aplicación de teorías de superioridad racial. En ese contexto, en la actualidad tiene una importancia prioritaria definir una estrategia clara de actuación conjunta para aplicar el resultado de la Conferencia Mundial contra el Racismo, celebrada en Durban en 2001.

15. Por iniciativa de la Federación de Rusia, en el sexagésimo período de sesiones se aprobó una importante resolución titulada "Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia". Resultó extremadamente sorprendente la decisión de determinados Estados, entre ellos algunos que habían participado en la coalición antihitleriana, de abstenerse en la votación sobre esa resolución. Puesto que la Federación de Rusia presentará durante el actual período de sesiones de la Asamblea General una resolución con el mismo título, cabe esperar que esos Estados modifiquen su posición y apoyen la iniciativa, que tiene carácter general y no se refiere a países concretos.

16. Las prácticas condenadas en la resolución se cuentan entre las formas más perniciosas de racismo e intolerancia, y, como subraya el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, están muy extendidas en todo el mundo. Europa ha sido la cuna de la democracia, pero también ha sufrido frecuentes erupciones de racismo, etnocentrismo, antisemitismo, islamofobia y otras formas de intolerancia. Eso podría explicar en parte por qué los países occidentales y sus aliados se han esforzado por debilitar el texto de la resolución. Destaca, sin embargo, que el objeto de la resolución es sentar las bases de la cooperación y el diálogo, y no pedir cuentas a determinados Estados.

17. **El Sr. Shinyo** (Japón) dice que, aunque se han logrado algunos avances importantes en la lucha contra el racismo, como la abolición del apartheid, algunos fenómenos nuevos, como la globalización y el crecimiento del número de trabajadores migrantes,

crean situaciones propicias para la extensión del racismo.

18. Habida cuenta del papel fundamental que ha de desempeñar la educación en la prevención del racismo, los planes de estudio escolares deben promover una comprensión adecuada de la historia y la cultura y enseñar a los jóvenes a ser receptivos hacia diferentes culturas y clases sociales.

19. En ese contexto, el orador reseña las medidas conjuntas adoptadas por el Japón y la República de Corea y por el Japón y China para promover una mejor comprensión de la historia de su región y relaciones de cooperación amistosa.

20. Manifiesta su reconocimiento por el informe del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, que visitó el Japón durante el año pasado, pero señala que algunas de las afirmaciones del Relator Especial son inexactas y carecen de relevancia. El Gobierno del Japón considera que el Relator Especial ha de ejercer adecuadamente su mandato.

21. **El Sr. Al Saif** (Kuwait) expresa su preocupación por el hecho de que algunas delegaciones identifiquen el islam con el terrorismo. Está de acuerdo con el Relator Especial en que la islamofobia tiene un carácter más político e ideológico que religioso, y señala que la islamofobia y la xenofobia en general son el resultado de leyes y campañas dirigidas a combatir el terrorismo, en cuyo marco los medios de comunicación han propagado un amplio e infundado temor al islam.

22. Kuwait considera preocupantes la trivialización del problema del racismo por determinados partidos de extrema derecha y la utilización de la libertad de expresión con fines de legitimación del racismo. Señala a la atención de la Comisión el informe del Relator Especial sobre la situación de los musulmanes y los árabes en diversas partes del mundo (E/CN.4/2006/17), y se manifiesta de acuerdo en que la defensa intransigente de la libertad de expresión irrestricta es incompatible con las normas internacionales que tratan de establecer un equilibrio adecuado entre la libertad de expresión y la libertad religiosa, y concretamente la prohibición de la incitación al odio religioso y racial. El orador condena la utilización de la libertad de expresión para atacar las convicciones religiosas.

23. El racismo se está convirtiendo en la mayor amenaza que se cierne sobre los ideales democráticos. Resulta ridículo interpretar las críticas a la difamación del islam, muy extendidas en la comunidad islámica, como una mera manifestación del choque de civilizaciones, habida cuenta del evidente y enraizado multiculturalismo de todas las civilizaciones modernas.

24. **El Sr. Omidzamani** (República Islámica del Irán) señala a la atención de la Comisión la violación por Israel del derecho del pueblo palestino a la libre determinación y las violaciones masivas y ampliamente documentadas de los derechos humanos perpetradas por Israel contra el pueblo palestino. Señala que la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos han aprobado resoluciones en las que se expresa preocupación por esas violaciones de los derechos humanos, entre las que se cuentan castigos colectivos, confiscaciones de tierras, destrucción de propiedades, detenciones arbitrarias de funcionarios y otros civiles palestinos y destrucción de infraestructuras palestinas.

25. Además, el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados informó en julio de 2006, en su declaración ante el Consejo de Derechos Humanos, de que en la Faja de Gaza hay muchas personas que carecen de agua y de electricidad y escasean los alimentos y las medicinas. Se han disparado contra Gaza numerosos proyectiles de artillería, y se ha aterrorizado a la población con bombas sónicas.

26. Pide a las Naciones Unidas, y al Consejo de Derechos Humanos en particular, que asuman sus responsabilidades, adopten medidas eficaces para poner fin a los crímenes de Israel y brinden protección a los palestinos. La actual situación constituye una grave amenaza para la paz en la región.

27. **El Sr. Tulbure** (Moldova) dice que, aunque el derecho de los pueblos a la libre determinación es un principio universalmente reconocido del derecho internacional, en la Declaración de Viena se estipula que ese principio no self-determination should not be perceived as authorizing or encouraging any action que which would impair la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes. Por consiguiente, el principio de libre determinación no debe interpretarse como un derecho general de secesión.

28. En ese contexto, señala que en importantes decisiones y documentos referentes a la libre determinación se ha estipulado que para que una demanda de libre determinación pueda considerarse fundamentada debe demostrarse que los secesionistas constituyen un pueblo diferenciado, que el Estado del que desean separarse ha vulnerado gravemente sus derechos humanos y que no existen otros recursos eficaces en la legislación nacional ni en el derecho internacional.

29. En el caso de Transnistria no se ha cumplido ninguna de esas condiciones. La composición étnica de Transnistria es la misma que la del resto de Moldova. La República de Moldova respeta plenamente los derechos humanos y ha aplicado los instrumentos internacionales de derechos humanos, mientras que la situación en la región de Transnistria se caracteriza por la inexistencia de las debidas garantías procesales, la persecución de las minorías religiosas y las represalias contra los disidentes políticos.

30. El estancamiento del conflicto no se debe a que no haya otras opciones disponibles, sino a que los separatistas han optado por exacerbar la situación para que parezca insoluble rechazando repetidamente todas las opciones diferentes de la plena soberanía. Los dirigentes de Transnistria se han esforzado por agravar las tensiones étnicas a fin de poder sostener después que la separación es necesaria para evitar el conflicto étnico y el genocidio. Por consiguiente, no se han cumplido las condiciones básicas para fundamentar jurídicamente la aspiración a la secesión.

31. Los dirigentes separatistas de Transnistria han organizado recientemente el tercer referéndum sobre la independencia desde principios del decenio de 1990, señalando que un resultado que indicara un apoyo mayoritario de la población a la independencia sería jurídicamente vinculante. En tales casos, sin embargo, la decisión corresponde al Gobierno central: tal es la naturaleza de la soberanía.

32. **El Sr. Gregoire** (Dominica), hablando en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del Caribe (CARICOM), dice que los Estados de la CARICOM reconocen la importante labor realizada por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y apoyan la continuación y ampliación de sus esfuerzos en el contexto del Consejo de Derechos Humanos. Toman nota asimismo de los importantes

acontecimientos esbozados en el informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/61/337).

33. Los Estados de la CARICOM participan activamente, en el marco de la OAS, en la preparación de un proyecto de convención interamericana contra el racismo y todas las formas de discriminación y de intolerancia, en la que se aborde toda una serie de cuestiones relacionadas con el racismo y la discriminación racial. La CARICOM también reconoce las iniciativas en curso entre un territorio no autónomo del Caribe y su antigua Potencia colonial con miras a la repatriación en el territorio de objetos históricos y material de archivo, de conformidad con la resolución 60/117 de la Asamblea General. La constitución del primer Parlamento Negro de las Américas para promover la representación en los órganos legislativos de los países del continente constituye otra iniciativa importante para abordar las cuestiones relacionadas con el racismo y la discriminación racial.

34. Señala a la atención de la Comisión la iniciativa de la CARICOM de presentar una resolución en la que se pida la celebración en 2007 de una reunión especial para conmemorar el bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos. Esa reunión responderá al espíritu de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, y su delegación espera con interés poder trabajar en colaboración con todos los Estados Miembros y las organizaciones de las Naciones Unidas por el buen éxito de la conmemoración en 2007.

35. **El Sr. Hijazi** (Observador de Palestina) dice que hace casi 100 años que el pueblo palestino es víctima del racismo, y 58 que fue expulsado por la fuerza de su patria histórica. Israel, la Potencia ocupante, ha adoptado la discriminación racial como doctrina que rige sus relaciones con el pueblo palestino, como demuestra su actitud respecto del derecho de los refugiados palestinos a regresar su patria. Esa discriminación es todavía más evidente si se tienen en cuenta las políticas que aplica Israel a los no palestinos. Israel sigue negando a los refugiados esos derechos, incluido el derecho de regresar a los hogares de los que fueron expulsados por la fuerza. Al mismo tiempo, promulga leyes por las que otorga a otros un denominado derecho de retorno basado en la religión y la raza, así como el derecho a la inmigración y a la ciudadanía a toda persona de religión judía nacido en cualquier lugar del mundo. Otro ejemplo palmario de

discriminación institucional en el ordenamiento jurídico israelí es la ley que prohíbe residir en Israel a los ciudadanos israelíes cuyos cónyuges sean portadores de una tarjeta de identificación palestina.

36. Más recientemente, el Primer Ministro de Israel ha invitado a Avigdor Lieberman, el político más racista de Israel, a unirse a su Gobierno en calidad de Primer Ministro Adjunto y Ministro de Asuntos Estratégicos. Resulta lamentable el silencio de la comunidad internacional al respecto.

37. El territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, se ha visto sometido a la ocupación militar israelí durante los últimos 39 años. Israel se niega tajantemente a reconocer la vigencia en el territorio palestino ocupado del derecho internacional humanitario y de los instrumentos de derechos humanos, en abierto desafío de la voluntad de la comunidad internacional. El tristemente famoso sistema de carreteras para israelíes únicamente forma parte de la discriminación institucional que padece la nación palestina ocupada. En las tierras palestinas ilegalmente expropiadas, el régimen de ocupación israelí ha impulsado y defendido la creación de asentamientos exclusivamente judíos, lo que constituye una grave violación del Cuarto Convenio de Ginebra de 1949 y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, de 1966, en la que Israel es parte.

38. El muro colonial que Israel, la Potencia ocupante, ha erigido en la Ribera Occidental, incluida Jerusalén Oriental, es un ejemplo patente de la ideología racista de separación y exclusión que caracteriza al Gobierno de Israel y de su rechazo al establecimiento de un Estado palestino independiente. El muro constituye también una lamentable prueba de la incapacidad de la comunidad internacional para aplicar el derecho internacional e imponer su observancia.

39. No hay peor manifestación de racismo que denegar a un pueblo su derecho inalienable a la libre determinación. Israel, la Potencia ocupante, sigue aplicando sus políticas racistas contra el pueblo palestino al negarle el derecho inalienable a la libre determinación, a regresar a su tierra y a llevar en ella una vida digna. Incumbe a la comunidad internacional trabajar con diligencia para conseguir que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a vivir en paz como otras naciones. Israel ha de empezar por reconocer su

responsabilidad histórica por el dolor y el sufrimiento que ha ocasionado al pueblo palestino.

40. **El Sr. Maqungo** (Sudáfrica) dice que su país considera extremadamente preocupante la continuación de la ocupación del territorio palestino por Israel en contravención del derecho internacional. Las violaciones cometidas por Israel de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, incluido su empecinamiento en la construcción del muro de separación, en contra del fallo de la Corte Internacional de Justicia, no permiten albergar muchas esperanzas de una solución completa del conflicto israelo-palestino. Las acciones militares de Israel en Gaza durante el verano pasado a raíz de la captura de un soldado israelí por militantes Palestinos fueron desproporcionadas y excesivas. Sudáfrica insta a los secuestradores del cabo Gilad Shalit a que lo pongan en libertad. Insta asimismo a Israel a que ponga en libertad a los ministros del Gobierno de Hamas y al Presidente del Consejo Legislativo Palestino, detenidos arbitrariamente.

41. Sudáfrica condena el bombardeo de Gaza por el Gobierno israelí, y hace un llamamiento a Israel para que ponga fin inmediatamente a esos actos y respete el derecho internacional. El Gobierno de Israel debe dismantelar los asentamientos y desistir de toda ulterior expansión en el territorio ocupado, y para ello debe entablar negociaciones directas con la Autoridad Palestina. También debe dejar de aplicar su política permanente de despalestinización de Jerusalén. Sudáfrica reitera su llamamiento al Gobierno de Israel y a la Autoridad Palestina para que busquen una solución pacífica al conflicto del Oriente Medio, pues sólo una solución política a través de un acuerdo negociado basado en el principio de los dos Estados puede garantizar una paz justa, duradera y completa. Apoya también el consenso internacional sobre las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Reafirma asimismo su apoyo al llamamiento de la Unión Africana a la comunidad internacional y, en particular, a los miembros del Cuarteto, para que reactiven su plan y allanen así el camino para un retorno a la mesa de negociación de conformidad con los principios del derecho internacional y las resoluciones del Consejo de Seguridad, con el fin de llegar a una solución duradera y completa del conflicto israelo-palestino sobre la base de la coexistencia de dos Estados contiguos en condiciones de paz y seguridad.

42. La Sra. Bouhamidi (Marruecos) dice que su país se ha opuesto siempre a toda forma de racismo y discriminación racial, como ha demostrado al firmar la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y con su apoyo a las disposiciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban aprobados en la Conferencia Mundial contra el Racismo, e insta a la plena aplicación de esos instrumentos por la comunidad internacional. Resulta lamentable que se propaguen ideas basadas en la discriminación, la exclusión, el odio y la violencia, en particular hacia las mujeres, los inmigrantes y las minorías. Para promover una mayor comprensión mutua es necesario un diálogo constructivo y fructífero entre civilizaciones, religiones y culturas. A ese respecto, Marruecos ha apoyado diversas iniciativas internacionales y participa activamente en diversas conferencias tendentes a tender puentes entre religiones y civilizaciones.

43. Marruecos ha adoptado numerosas medidas para lograr el respeto pleno y completo de los derechos de todos los ciudadanos, independientemente de su religión, idioma y sexo, incluida la participación en el Foro Tripartito de Cooperación Interreligiosa para la Paz, junto con algunos organismos de las Naciones Unidas y muchas organizaciones religiosas. El objetivo del Foro es promover formas de afirmar el papel de la cooperación entre religiones y culturas y buscar medios de abordar las cuestiones y preocupaciones comunes a las religiones, las culturas y las civilizaciones.

44. El principio de igualdad ante la ley está consignado en la Constitución de Marruecos, y se han promulgado leyes por las que se castiga todo acto de discriminación. Un nuevo Código de la Familia reconoce el principio de igualdad entre los sexos, protege la dignidad de la mujer y garantiza los derechos del niño, y se han impulsado también otras iniciativas para salvaguardar la diversidad cultural y lingüística del país. En el plano internacional, sin embargo, es mucho lo que queda por hacer por construir puentes entre religiones y civilizaciones y crear un entorno más propicio para la coexistencia pacífica sostenida.

45. **La Sra. Joseph** (Santa Lucía) señala que los Estados partes en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales tienen la obligación de promover el ejercicio del derecho de todos los pueblos a la libre determinación. A pesar de

la aprobación en 1960 de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y, a lo largo de los años, de numerosas resoluciones de la Asamblea General tendentes a la erradicación del colonialismo, la comunidad internacional sigue sin concluir el proceso de libre determinación de los restantes territorios no autónomos. Su gobierno insta encarecidamente a que en todos los órganos competentes de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité de Derechos Humanos y el Consejo de derechos humanos, se aborde el proceso inconcluso de libre determinación de esos territorios.

46. Con ese fin, el Presidente del Comité Especial de Descolonización formuló un Plan de aplicación del mandato de descolonización, que figura en el documento A/60/853-E/2006/75, en el que se articula el amplio mandato del proceso de libre determinación y se indican las medidas concretas que deberían adoptarse. La comunidad internacional debe impulsar esas iniciativas, en particular mediante la aplicación efectiva de los mandatos pertinentes de las Naciones Unidas, con el fin de que las poblaciones de los restantes territorios no autónomos puedan participar de los frutos de la libre determinación universal.

47. **El Sr. Afifi** (Egipto) dice que al no apoyar el derecho a la libre determinación se incurre en una flagrante contradicción con los principios de la democracia y el respeto a los derechos humanos. El derecho a la libre determinación no es un acto de caridad de la comunidad internacional para con los pueblos que viven bajo el yugo del colonialismo o la ocupación extranjera, sino que se basa en el reconocimiento del derecho de esos pueblos a luchar contra el colonialismo por todos los medios a su alcance, incluidos ataques armados, un derecho tan sagrado como el de legítima defensa, garantizado por la Carta de las Naciones Unidas. Es, pues, necesario aunar esfuerzos para apoyar a los pueblos que luchan contra el colonialismo y velar por que los países cumplan sus compromisos en cuestiones de derecho internacional humanitario, en particular con los dimanantes del Cuarto Convenio de Ginebra. En ese contexto, es necesario relanzar el proceso de paz en el Oriente Medio sobre la base de la creación de un Estado palestino independiente que permita al pueblo palestino ejercer todos sus derechos legítimos y, en particular, su derecho a la libre determinación.

48. También es imprescindible poner fin a toda forma de embargo. El embargo que Israel está tratando de

imponer con el fin de sembrar la discordia socava la unidad del pueblo palestino y contribuye a limitar las posibilidades del pueblo palestino de lograr la independencia y el desarrollo. La comunidad internacional debe lograr la retirada de Israel de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, tanto en la República Árabe Siria como en el Líbano, y exigir a Israel que ponga fin a sus constantes agresiones contra las poblaciones árabes de Palestina y del Líbano. Es fundamental, en particular, que el Consejo de Seguridad adopte todas las medidas necesarias para garantizar el respeto del derecho internacional humanitario en todos los países sin excepción.

49. Aunque la comunidad internacional ha logrado progresos en la protección y promoción de los derechos humanos, su labor quedará incompleta mientras en cuestiones de derechos humanos, en particular en las referentes a la libre determinación, siga aplicándose un doble rasero e imperen la politización y la selectividad. A pesar del optimismo manifestado cuando se estableció el Consejo de Derechos Humanos, no podrán lograrse progresos satisfactorios a menos que el Consejo consiga eliminar la discriminación racial. Además, el fracaso del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz y la seguridad en Palestina y en el Líbano ha dado lugar a un estallido de violencia en la región, al que el Consejo no ha podido reaccionar a tiempo. Tampoco ha podido aprobar una resolución para proteger a la población árabe de Palestina y del Líbano frente a la agresión de las fuerzas de ocupación y para defender su derecho a la libre determinación. El 27 de septiembre de 2006 los Estados árabes dirigieron un llamamiento al Consejo de Seguridad para pedirle que cumpliera con sus responsabilidades en el Oriente Medio y garantizara a los pueblos de la región su derecho natural a la libre determinación y su derecho a la coexistencia con los países vecinos sobre la base de las fronteras anteriores a 1967 en un clima de paz y seguridad.

50. **El Sr. Maia** (Brasil), respondiendo a las alegaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/61/333), dice que la adopción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas constituye un logro importante y que el Brasil reconoce la inestimable aportación de los pueblos indígenas a su desarrollo político, económico, social y cultural. En la Declaración se reafirma que los pueblos indígenas



deben poder ejercer sus derechos en forma compatible con la unidad política y la integridad territorial de los Estados independientes y soberanos en los que viven.

51. En las conclusiones del Comité de Derechos Humanos no se recogen debidamente los logros de su Gobierno en lo tocante a los derechos de los pueblos indígenas. En los últimos años, el Gobierno ha entregado una superficie considerable de tierras a los pueblos indígenas, y las alegaciones de expulsión de pueblos indígenas de sus tierras se refieren exclusivamente a dos casos aislados que están examinando los tribunales.

52. En la esfera de la educación, son muchos los jóvenes indígenas que están asistiendo a escuelas y aun a universidades. El programa nacional de salud se centra en la ampliación del suministro de agua potable, la realización de campañas de vacunación y la mejora del acceso de los pueblos indígenas a servicios médicos y hospitalarios. El Gobierno ha organizado una conferencia sobre los pueblos indígenas con participación plena de representantes de grupos tribales y otras organizaciones. Los resultados de esa conferencia y las recomendaciones concretas de los delegados indígenas se tendrán en cuenta en la formulación de políticas y prioridades del Gobierno.

*Se levanta la sesión a las 17.30 horas.*